JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 Nº 22–51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2012-00008**-00
DEMANDANTE: ROGER CÁRDENAS HERNÁNDEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ

Asunto: Liquidación de costas

En el presente proceso ejecutivo, el 15 de febrero de 2013 (fls. 57-58) se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó al Municipio de Santiago de Tolú – Sucre, al pago de las costas del proceso teniendo como agencias en derecho la suma de dos millones tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con veinticinco centavos ($2.003.858,25). El 27 de noviembre de 2013, se modificó la liquidación del crédito y se tasaron las agencias en derecho por un valor de ocho millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos veinticinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($8.841.225,84) y se ordenó por Secretaría tasar las costas (fls. 66-68). Sin embargo, la decisión anterior fue objeto del recurso de apelación, y el 02 de octubre de 2017, el H. Tribunal Administrativo de Sucre confirmó la decisión y seguidamente actualizó la liquidación del crédito por la suma de setenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos tres pesos con noventa y cinco centavos ($71.545.903,95) (fls 26-30 C. de alzada).

Por lo anterior, se ordenará a Secretaría de cumplimiento al numeral tercero del auto fechado 27 de noviembre de 2013 (fls. 66-68), en el sentido de liquidar las costas del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE a Secretaría dar cumplimiento al numeral tercero del auto fechado 27 de noviembre de 2013, en el sentido de liquidar las costas del proceso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA